



ACUERDO No. CSJCAUA22-136
24 de agosto de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, éste quedó en firme a partir del 2 de agosto de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 5 de agosto de 2022, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores WILLIAMS ANDRÉS PABÓN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76317565, DARÍO JAVIER MUÑOZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10298788, LEONARDO JAVIER PABÓN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10011557, FRANCISCO JOSÉ CASTRO BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía número 1061741428, y las señoras SANDRA JIMENA FERNÁNDEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34555549, LADY KARINA MONCAYO LASSO, identificada con cédula de ciudadanía número 34327343, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para

Acuerdo Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJCAUA22-136

el referido cargo del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

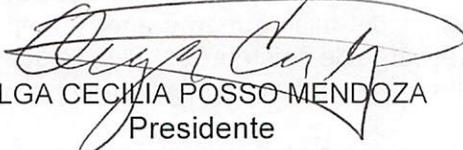
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán la lista de elegibles para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19, así:

N°	Cedula	Nombre	Total
1	76317565	PABÓN LÓPEZ WILLIAMS ANDRÉS	791.72
2	10298788	MUÑOZ CAICEDO DARÍO JAVIER	680.13
3	10011557	PABÓN SÁNCHEZ LEONARDO JAVIER	679.27
4	34555549	FERNÁNDEZ MUÑOZ SANDRA JIMENA	637.23
5	1061741428	CASTRO BENAVIDES FRANCISCO JOSÉ	613.66
6	34327343	MONCAYO LASSO LADY KARINA	579.93

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO-MENDOZA
Presidente

MAVY/papc